

Asunto: Proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo y a los ayuntamientos de la entidad, a que expidan o adecuen los reglamentos pertinentes, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Protección y Cuidado de los Animales en el Estado.

**DIP. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 22, fracción I, 48, 50, fracción V, 63, 75, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción IX, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los 17 Ayuntamientos de la entidad a que, en el ámbito de sus atribuciones y en cumplimiento al artículo quinto transitorio del decreto 037 publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 18 de diciembre de 2013, expidan o adecuen los reglamentos pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley para la Protección y Cuidado de los Animales en el Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los hombres lograron, a través de su historia, domesticar a algunos de los animales y al mismo tiempo, han logrado convivir con ellos en armonía, en especial con los perros y los gatos que son animales afectivos y de compañía, o comúnmente llamados mascotas. Ellos cohabitan en nuestras casas, convirtiéndose en parte de nuestra familia.

Dentro de la biodiversidad, ningún ser vivo está demás, y los animales son parte de nuestro entorno, sin ellos los seres humanos no sobreviviríamos, pero el hombre sigue empeñado en explotarlos y exterminarlos.

El maltrato animal es, a la vez, un factor que predispone a la violencia social y, al mismo tiempo, una consecuencia de la misma. Forma parte de la cascada de la violencia que nos va alcanzando a todos como individuos y como sociedad.

La FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura), en un estudio sobre maltrato animal, dice que "los primeros estudios que correlacionan el maltrato animal con potenciales conductas problemáticas, datan de 1961, donde tenemos animales atados, mutilaciones, casos de tortura, apuñalamientos, quemados, hambrientos y sedientos".

En esa temática, era necesario para nuestro Estado, la creación de un instrumento jurídico, en virtud de la imperante realidad que nos ocupa en el desarrollo sustentable del entorno ecológico, que coadyudara a llenar el vacío legal existente, el cual proteja a los animales, y prevenga y sancione los malos tratos hacia ellos, reglamentando su aprovechamiento racional, mediante prácticas o métodos humanitarios, así como para que se facultara a las autoridades estatales y municipales para sancionar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las infracciones cometidas en esta materia.

En sesión Pública Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2013, se dio cuenta en la correspondencia del oficio número MDPPPA/CSP/1561/2012, Distrito Federal, mediante el que se envía punto de acuerdo, por el que se exhortan respetuosamente a todos y cada uno de los Congresos locales de la República Mexicana a legislar en materia de protección animal y tipificar el maltrato animal en sus ordenamientos penales. Dicho oficio se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Honorable Cámara de Diputados, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho correspondiere.

Adicional a lo anterior, las legisladoras Esther Alicia Dagdug Lutzow y Ana Bertha Vidal Fócil, de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, presentaron diversa iniciativa con proyecto de decreto para expedir la Ley de la materia, misma que fue aprobada, previo el procedimiento legislativo, el día 05 de diciembre de 2013; y publicada mediante Decreto 037, en el Periódico Oficial del Estado, suplemento 7438 D, de fecha 18 de diciembre de 2013, bajo la denominación: Ley para la Protección y Cuidado de los Animales en el Estado de Tabasco.

Con este nuevo ordenamiento, se busca proteger y regular la vida y el crecimiento natural de las especies animales domésticas, favoreciendo su aprovechamiento y uso racional, asimismo evitar y sancionar los actos de crueldad que se cometan en su contra.

Esta ley regula el comportamiento humano, en relación a la protección de los animales como seres vivos y objeto de derecho, en lo cual nuestra entidad está rezagada, toda vez que la mayoría de los estados contaban ya con una legislación análoga. Es por ello, que inspirándose en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado, en sus párrafos séptimo y octavo, este Honorable Congreso materializó la creación del nuevo marco normativo, cuyo objeto es regular la protección de la vida animal, fomentando la participación de los sectores sociales y privado de la protección y preservación de los animales, para erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad hacia los mismos, así como establecer las disposiciones correspondientes a la denuncia, verificación, vigilancia, medidas de seguridad y sanciones.

Esta Ley para la Protección y Cuidado de los Animales ordenó, en su artículo quinto transitorio, al titular del Poder Ejecutivo y a los Ayuntamientos de la entidad, a que en el ámbito de sus respectivas competencias, expidieran el **reglamento** respectivo o, bien, adecuaran el existente, para el debido cumplimiento de la citada ley, otorgándoles una *vacatio legis* de noventa días naturales a partir de su entrada en vigor, siendo el 18 de marzo de 2014 la fecha límite para su expedición.

Sin embargo, a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo anterior, habiendo transcurrido y con exceso los términos.

Esta Asamblea considera que es necesario la pronta expedición de los reglamentos, para poder hacer efectiva la ley, y trabajar ya en colaboración con la Secretaría de Salud, Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, y Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, en el ámbito de sus competencias, como lo ordena la propia Ley y como se ha implementado ya en otras entidades federativas.

Por otro lado existe un manifiesto interés por parte de las Asociaciones Civiles y Protectores Independientes de los Animales, preocupados y ocupados en la problemática de los animales en situación de maltrato y calle en el estado, los cuales, con una gran inquietud por la falta de cumplimiento del mismo, se han acercado a esta Comisión de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, mostrando su disposición de coadyuvar en lo necesario en la expedición de los marcos reglamentarios respectivos, sin afán de lucro ni petición de por medio, más que hacer efectiva la Ley que tanta falta está haciendo en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta al titular del Poder Ejecutivo y a los 17 Ayuntamientos del Estado a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en cumplimiento al artículo quinto transitorio del decreto 037 publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 18 de diciembre de 2013, expidan o adecuen los reglamentos pertinentes, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley para la Protección y Cuidado de los Animales en el Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ÚNICO. Se ordena a la Secretaría General de este Honorable Congreso del Estado a que haga llegar el presente punto de acuerdo al titular del Poder Ejecutivo y los 17 ayuntamientos de la entidad, para los fines conducentes.

Recinto Legislativo, Villahermosa, Tabasco a 26 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE

Dip. Federico Madrazo Rojas Integrante	Dip. Silbestre Álvarez Ramón Integrante
Dip. Gloria Herrera Integrante	Dip. Jorge Alberto Lazo Zentella Integrante
Dip. María Estela de la Fuente Dagdug Vocal	Dip. Norma Gamas Fuentes Secretaria
Dip. José Atila Morales Ruiz Presidente	